



Resolución Gerencial Regional *106-2016-GRA/GRTPE*

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 203-2016-SUB-GER.DE PROM. DEL EMPLEO Y C.L. remitido por el Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE en su calidad de miembro alterno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo en representación de la GRTPE, y el Informe N° 144-2016-GRA/GRTPE-AL del Asesor Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el documento de vistos el mencionado funcionario comunica que dicho ente en el cual ejerce representación, ha recomendado a todas las Instituciones y Entidades que lo constituyen, que conformen brigadas de evacuación, para sismos, incendios, primeros auxilios y la práctica de simulacros esto último con el fin de estar preparados ante un desastre que pueda ocurrir; solicitando también la implementación de botiquines y se designe cuatro delegados por cada piso, y que se expida una RGR oficializando estos aspectos.

Que, la Ley 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la cual es aplicable y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, establece en su Art. 4° los principios de acción permanente por el cual se debe mantener un permanente estado de alerta; también el principio de participación por el cual las entidades promueven procedimientos de participación. También que las entidades públicas deben establecer y mantener mecanismos, estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud, como lo establece el Art. 5.3 literal h).

Que, en tal sentido es necesario conformar en la GRTPE y sus Oficinas Zonales, Brigadas que actúen en caso de presentarse una emergencia o desastre natural, ocupándose de la evacuación de las instalaciones y de enfrentar una primera respuesta ante emergencias y desastres que afecten a la GRTPE, y en los simulacros de eventos sísmicos o de otra naturaleza son aprobados y dispuestos por el Gobierno Nacional o el Gobierno Regional.

Que, una vez conformadas las Brigadas, debe gestionarse por parte de la Oficina de Administración, que sus integrantes reciban un "curso de brigadas de primera respuesta ante emergencias y desastres" por parte de la Oficina Regional de Defensa Civil del GRA, capacitándolos en temas como: disposición para el trabajo, actitud, procedimientos, trabajo en equipo, percepción y evaluación del riesgo, mitigación del peligro, seguridad en instalaciones, liderazgo en situaciones de emergencia gestionando el estrés situacional, primeros auxilios, técnicas de evacuación entre otros que se consideren necesarios por parte del ente capacitador; recibiendo la certificación correspondiente.

Que, igualmente es función de la Oficina de Administración como órgano a cargo de la Gestión de RR. HH. de la GRTPE, dar cumplimiento a la normativa vigente sobre la implementación de botiquines en la GRTPE y sus Oficinas Zonales; dentro del marco del Principio de Protección que establece la Ley 29783.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

106-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR las Brigadas de Primera Respuesta ante Emergencias y Desastres Naturales en la GRTPE y sus Oficinas Zonales de Trabajo y Promoción del Empleo; las que estarán conformadas por los siguientes servidores. En la Sede Central: Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas, quien la dirigirá y coordinará sus acciones; Abg. Alejandro Delgado San Roman; Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramirez, Srta. Alysson Aguilar Guzman, Sr. Leonidas Barrientos Góngora y el Sr. Yoshy Palomino Chavez. En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo: Abg. Jose Antonio Arenas Arias y Abg. Roberto Sarabia Salinas. En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná: Abg. Eusebio Medina Llerena y Sr. Jorge Cuno Huaraya. En la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal: Abg. Moises Añacata Gomez y Sr. Eduardo Quintanilla Taya.

ARTICULO 2º: DISPONER que la Oficina de Administracion gestione ante la Oficina Regional de Defensa Civil de GRA se brinde a los servidores que conforman las Brigadas conformadas en el articulo anterior el "curso de brigadas de primera respuesta ante emergencias y desastres", conforme lo expresado en el cuarto parrafo de la parte considerativa de la presente RGR.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Oficina de Administracion implemente de manera inmediata botiquines de primeros auxilios conforme lo expresado en el quinto parrafo de la parte considerativa de la presente RGR; tanto en la Sede Central como en las Oficinas Zonales.

ARTICULO 4º: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo